Tema: Modifica art. 2º Ord. 2513/08.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2534/2008

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2513/08 y las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

## CONSIDERANDO:

Que la norma indicada, subsano observaciones formuladas a la Ordenanza Municipal Nº 2508/08 - Río Grande, Ciudad libre de humo;

que se ha detectado en su articulo 2º, un error involuntario con respecto a la trascripción de normas derogadas;

que ante tal circunstancia debe corregirse el error, generando la correspondiente modificación.

POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2513/08 el que quedará redactado en los siguientes términos:

ARTICULO 2°) MODIFICASE el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 2508/08 el que quedará redactado en los siguiente términos: ARTICULO 21°) DEROGANSE a partir e la presente las Ordenanzas Municipales N° 788, N° 923, N° 1497, N° 2254, N° 2307, N° 2324, N° 2458 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008. Aa/OMV